

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 12730*

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados entre las calles Claco y Uruguay, del partido de Florencio Varela, identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, ~~Margana~~ 46, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 32, 33, 34, 35 y 36, y que les pertenecen por ~~el~~ *ter*ntimos herederos a Luis Ibero y Carmen Balducci.

ARTICULO 2º: Una vez agotados los trámites administrativos o judiciales a que hubiere lugar, los inmuebles citados en el artículo anterior serán ~~Transferidos~~ *trans*feridos a la Dirección General de Cultura y Educación, con destino a la Escuela N° 10 del distrito de Florencio Varela, con destino al funcionamiento de un campo ~~de~~ *de* deportes.

ARTICULO 3º: El Organismo de Aplicación de la presente ~~Ley~~ *ley* será determinado por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en ~~el~~ *el* Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente ~~las adecuaciones~~ *las* presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la ~~presente~~ *presente* Ley.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable ~~Legislatura~~ *Legislatura* de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de julio del año dos mil uno.

ALDO O. SAN PEDRO
Presidente
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.

ALEJANDRO HUGO CORVATTA
VICEPRESIDENTE 1º
H. Senado de Buenos Aires

D-3915/00-01

JUAN CARLOS LOPEZ
Secretario
de Diputados

Juan Carlos Horacio Corvatta
Secretario Legislativo